

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1263-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de mayo de 2015.

VISTO:

El Informe N° 274-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones, el Informe N° 157-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1496-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares del nivel



secundaria de las Instituciones Públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2015, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;

Que, en el marco del Proceso de Compra 2015, el numeral 27) del Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014 prescribe que: "Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compra para la provisión del servicio alimentario; así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la Sede Central y/o las Unidades Territoriales (...)";

Que asimismo el numeral 28) del referido cuerpo normativo, dispone que: "El PNAEQW establece el requerimiento de compra, el cual comprende a los usuarios a atender de acuerdo a cada IIEE, los alimentos y sus especificaciones técnicas, conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, según corresponda, el volumen y el valor referencial. El PNAEQW elabora y aprueba las Bases del proceso de compra, anexos y formatos, los cuales son de uso obligatorio por el Comité de Compra";

Que, en esa misma línea el numeral 29) del Manual de Compras, dispone que las Bases contienen, entre otros aspectos la modalidad de atención, información que determina el objeto de la convocatoria;

Que, de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, con Memorándum N° 225-2015-MIDIS/PNAEQW-UT-ICA de fecha 13 de abril de 2015 y Memorando N° 269-2015-MIDIS/PNAEQW-UTICA de fecha 13 de mayo de 2015, la Jefa de la Unidad Territorial Ica, reitera la solicitud de cambio de modalidad de atención a productos de los ítems Los Aquijes, Pueblo Nuevo y Subtanjalla, para lo cual solicita considerar que se han realizado cinco convocatorias de proceso de compra, en la que no se presentó ningún proveedor interesado en los referidos ítems, por lo que han quedado en calidad de "no cubiertos", asimismo, la Unidad Territorial Ica ha realizado las gestiones correspondientes (coordinaciones, talleres de capacitación) con 69 miembros de los CAE de los ítems en mención, los cuales se comprometen con el buen manejo de los alimentos y solicitan el pronto inicio de la prestación del servicio alimentario y, de otro lado, señala que existe el interés de dos potenciales postores para participar en el proceso de compra;



Que, el Especialista en Programación de Compra y el Coordinador del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones del Programa, mediante Informe N° 080-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC e Informe N° 451-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, señalan que el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos no requerirá modificación del marco presupuestal, teniendo en cuenta que el presupuesto de los ítems desiertos están considerados dentro de acciones comunes; en consecuencia, dicha propuesta resulta procedente, toda vez que son las Unidades Territoriales quienes han asignado las modalidades e ítems para la aprobación de las bases del proceso de compra 2015, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2015-MIDIS/PNAEQW, en el marco de la Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW-UP;

Que, mediante Informe N° 157-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la solicitud de cambio de modalidad de atención para los ítems Pueblo Nuevo, Subtanjalla y Los Aquijes del Comité de Compra Ica 2;

Que, estando al Memorando N° 269-2015-MIDIS/PNAEQW-UTICA de fecha 13 de mayo de 2015, mediante el cual la Jefa de la Unidad Territorial Ica, reitera el pedido de cambio de modalidad, se solicitó a la Unidad de Prestaciones la revisión de los antecedentes; en tal sentido, mediante Informe N° 274-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 18 de mayo de 2015, la Jefa (e) de la Unidad de Prestaciones, traslada a la Dirección Ejecutiva, los Informes N° 080-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC del Especialista en Programación de Compra, Informe N° 451-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA del Coordinador del Componente Alimentario, mediante los cuales se confirma la viabilidad de la solicitud de cambio de modalidad remitida por la Unidad Territorial Ica, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo señalado por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, atendiendo a las razones expuestas y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en los ítems Los Aquijes, Pueblo Nuevo y Subtanjalla del Comité de Compras Ica 2, resulta necesario aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, solicitado por la Unidad Territorial Ica;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

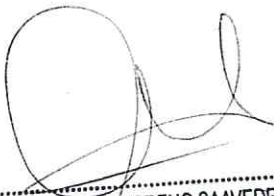
En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 092-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para los ítems Los Aquijes, Pueblo Nuevo y Subtanjalla del Comité de Compras Ica 2, de la Unidad Territorial Ica; conforme al detalle indicado en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 1

Estimación del valor para los ítems Los Aquijes, Pueblo Nuevo y Subtanjalla del Comité de Compras Ica 2 para 142 días – Modalidad Productos

Comité de Compra	Distrito Agrupado	Nivel Educativo	Desayuno = 1	N° IIEE	N° Usuarios	Modalidad Raciones inicial		Modalidad Productos Propuesta	
						Costo Unitario S/.	Importe Total S/.	Costo Unitario S/.	Importe Total S/.
ICA 2	LOS AQUIJES	Inicial	1	9	434	1.73	106,616.44	1.34	82,581.52
		Primaria	1	9	1,446	2.04	418,877.28	1.59	326,477.88
	Total LOS AQUIJES			18	1,880	1.885	525,493.72	1.465	409,059.40
	PUEBLO NUEVO	Inicial	1	9	571	1.7	137,839.40	1.32	107,028.24
		Primaria	1	12	1,494	2	424,296.00	1.57	333,072.36
	Total PUEBLO NUEVO			21	2,065	1.871	562,135.40	1.463	440,100.60
	SUBTANJALLA	Inicial	1	13	319	1.695	76,797.53	1.319	59,758.51
		Primaria	1	9	1,354	2.027	389,663.14	1.583	304,424.34
	Total SUBTANJALLA			22	1,673	1.831	466,460.68	1.427	364,182.85
	Total ICA 2			61	5,618	1.861	1,554,089.80	1.451	1,213,342.85
Saldo de cambio de modalidad							340,746.95	22%	